



## C I R C U L A R CSJCUC21-174

Fecha: martes, 8 de junio de 2021

Para: **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS  
DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

### *Respetados Servidores Judiciales*

Mediante Circular PCSJA20-27 del 21 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el *Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente*, con el fin de ofrecer parámetros a los funcionarios y empleados judiciales de la Rama Judicial, para la correspondiente digitalización y tratamiento de los documentos y expedientes electrónicos.

Así mismo, Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de continuar con la implementación del *Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente*, a través de Circular PCSJ21-6 del 18 de febrero de 2021, dio a conocer que con la ayuda del Centro de Documentación Judicial-CENDOJ-, se han complementado algunas pautas y lineamientos técnicos en relación a las directrices del uso de las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales consagradas en el Acuerdo PCSJA-11567 del 6 de junio de 2020, en relación a la conformación del expediente electrónico y la digitalización de documentos.

Por lo anterior, de la manera más atenta, se les solicita a los funcionarios y empleados judiciales, que acuciosamente atiendan las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-11567 del 6 de junio de 2020, logrando con ello una buena conformación del expediente judicial para su buen entendimiento, habida cuenta, de que se están presentado dificultades para algunos funcionarios judiciales que actúan en calidad de Juez *ad quem*, dado que, el Juez *a quo* le allega el expediente para el estudio del recurso de alzada, sin cumplir con los protocolos antes citados, haciendo más difícil su tarea al momento de resolver sobre el respectivo recurso.

En este orden de ideas, se anexa a la presente circular, el Acuerdo PCSJA-11567 del 6 de junio de 2020 "*Versión: No. 02, fecha de versión: 18-02-2021, Descripción de la versión: Actualización del documento*", para que en lo sucesivo se le dé su aplicación correspondiente.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV / afgm

Anexo lo enunciado